



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 024-2017-MPC**

Cañete, 14 de febrero del 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2017, sobre aceptación de donación de cajas de agua purificada DIPREMIUM otorgados por el Ministerio de Agricultura y Riego, para la distribución a los damnificados de los huaycos que se vienen suscitando en la provincia de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, según la Guía N° 001-0287212, de fecha 27 de enero del 2017, la Distribuidora PREMIUM S.A., da atención al Ministerio de Agricultura y Riego, con 750 caja dispensadora de agua purificada DIPREMIUM 20 lts., remitidos a la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, según la Guía N° 001-0287213, de fecha 27 de enero del 2017, la Distribuidora PREMIUM S.A., da atención al Ministerio de Agricultura y Riego, con 250 cajas dispensadoras de agua purificada DIPREMIUM 20 lts., remitidos a la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huayco), que se viene dando en la provincia de Cañete;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 024-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal ambos por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** de 750 cajas dispensadoras de agua purificada DIPREMIUM de 20 litros cada una, otorgado por el **Ministerio de Agricultura y Riego**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Guía N° 001-0287212, para la entrega inmediata a las personas damnificadas de los huaycos, por ser de necesidad primaria elemental.

**ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** de 250 cajas dispensadoras de agua purificada DIPREMIUM de 20 litros cada una, otorgado por el **Ministerio de Agricultura y Riego**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Guía N° 001-0287213, para la entrega inmediata a las personas damnificadas de los huaycos, por ser de necesidad primaria elemental.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE